

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9), ORDENO:

### Artículo único.

Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

### BASES COMUNES

#### Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales cuyas corporaciones han aprobado las bases específicas y cuyos presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso ordinario.

#### Segunda.- Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaria, categoría superior;
- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaria, categoría de entrada;
- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria-Intervención;
- los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y
- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

#### 3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148,5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.
- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3 c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera.- documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- "Solicitud de participación" comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud, (y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, c/ Alcalá Galiano, 8.-28071- Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursara a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local. En el supuesto de solicitar puestos en Corporaciones Locales del País Vasco, los concursantes remitirán a la Diputación Foral respectiva, copia de la hoja de prelación.

3. La "solicitud de participación" y la "hoja de prelación de adjudicaciones", habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

#### Cuarta.- Méritos de determinación Autonómica.

Esta Comunidad Autónoma no incluye méritos de determinación autonómica.

#### Quinta.- Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

#### Sexta.- Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- méritos generales, hasta un máximo de 1950 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- méritos específicos, hasta un total de 750 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevistas con concursante o concursantes que considere convenientes, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Séptima.- Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menos. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

#### Octava.- Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Novena.- Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la

coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

**Décima.- Formalización de nombramientos.**

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el "Boletín Oficial del Estado".

**Undécima.- Plazo posesorio**

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguiente a la publicación de la resolución de nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado". Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

**Duodécima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.**

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

**Decimotercera.- Cese y toma de posesión.**

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

**Decimocuarta.- Recursos**

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional novena de la citada Ley, los Acuerdos del Pleno de la Corporación y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación, ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**A N E X O I**

**PROVINCIA DE CÁDIZ**

**Corporación: MEDINA SIDONIA** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 128.823 pts/años Prevista jub. No Punt. mínima: 25% del baremo general Entrevista No Pago gastos No

Méritos específicos: No se establecen

Tribunal: Presidente T. Manano Maestu González; Presidente S.: José Llamas Candón, Vocales T.: José Manuel Sánchez Enrique, Angel Tomas Pérez Cruceiro, Francisco Javier López Fernández; Vocales S.: Juan Camploneh León, Rafael Monzón Ristori, Mª Jesús Gómez Benítez

Aprobación Pleno: 13.12.96 Decreto Presidente: 15.1.97

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Corporación: CÓRDOBA** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: 2.613.964 Prevista jub. No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen

Tribunal: Presidente T. Antonia Luisa Sola Navas; Presidente S.: Ricardo Rojas Peinado; Vocales T.: Antonio Berjano Leira (Secretario T.), José Manuel Martín Miranda, Esther Sancho Alonso, Leopoldo Tena Guillaume, Miguel M. Amor Moreno; Vocales S.: Manuel Quintero Luna (Secretario S.), Ignacio Ruiz Soldado, Manuel Zafra Muñoz, Francisco de Paula Oteros Fernández, Manuel Roldán Guzmán.

Aprobación Pleno: 6.3.97 Decreto Presidente: 7.3.97

**Corporación: FERNÁN NÚÑEZ** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría Intervención C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.405.848 Prevista jub. No Punt. mínima: 7.50 puntos Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos. Curso de informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios: 2.5 puntos (Sólo se valorará el último curso efectuado).

Acreditación: original o fotocopia compulsada de documentos

Tribunal: Presidente T.: Juan Pedro Ariza Ruiz; Presidente S.: Miembro de la Corporación en quien delegue, Vocales T.: Miguel M. Amor Moreno, Remedios Morán Ariza (Secretaría), Vocales S.: Javier Cadenas Aguilar, Carmen López Prieto.

Aprobación Pleno: 15.9.94 Decreto Presidente: 5.2.97

**Corporación: LUCENA** Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor 1ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Superior Nivel C.E.: 28 C.E.: 1.923.950 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T. Antonio Ruiz-Canela Evangelista; Presidente S.: Juan José Sánchez Moreno. Vocales T.: Antonio María Cabrera García, Araceli Rivas Alonso, Francisco Javier Cadenas Aguilar, Francisco Torres Jiménez (Secretario), Vocales S.: José Manuel Morales Martínez, Pedro Benzal Molero, Francisca Aires Prieto, José Pérez Serrano.

Aprobación Pleno: 28.2.97 Decreto Presidente: 10.2.97

**Corporación: LUCENA** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.E.: 30 C.E.: 1.832.880 Prevista jub. No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T. Antonio Ruiz-Canela Evangelista; Presidente S. Juan José Sánchez Moreno. Vocales T.: Antonio María Cabrera García, Araceli Rivas Alonso, Francisca Aires Prieto, Francisco Torres Jiménez (Secretario); Vocales S.: José Manuel Morales Martínez, Pedro Benzal Molero, Francisco Javier Cadenas Aguilar, José Pérez Serrano.

Aprobación Pleno: 28.2.97 Decreto Presidente: 10.2.97

**Corporación: MONTORO** Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 18 C.E.: 1.032.828 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Titulaciones: a) Licenciado en Derecho: 1 punto; b) Estudios de Tercer ciclo (Doctorado) en Derecho (Departamento Administración, Finanzas, Mercado y Empresa) Por cada crédito de los cursos superados: 0'075 puntos. Máximo 1 punto; c) Diploma de Técnico Urbanista: 1.50 puntos 2.- Prestación de servicios: a) Servicios prestados como habilitado nacional en Ayuntamientos con presupuesto superior a 250.000.000 de pts. Por año o fracción superior a seis meses: 0'25 puntos; b) Servicios prestados como habilitado nacional en Ayuntamientos con presupuesto hasta 250.000.000 de pts. Por año o fracción superior a seis meses: 0'15 puntos. Máximo valoración servicios: 1'50 puntos 3.- Cursos organizados por el INAP, IAAP sobre las siguientes materias: urbanismo, informática, contratación administrativa, recursos humanos, económico-financiera, haciendas locales, jurisdicción contencioso-administrativa: De 15 a 20 horas: 0'15 puntos; De 21 a 40 horas: 0'25 puntos; De 41 a 100 ó más horas: 0'50 puntos. Máximo 1'75 puntos 4.- Ponencias y Publicaciones. Por participar como ponente tratando temas de materia jurídico administrativa en cursos organizados homologados por Universidades y por publicaciones de estas ponencias u otros trabajos, editados por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella: 0'25 puntos por ponencia/publicación.

Acreditación: Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos o certificaciones académicas de ellos. Fotocopia compulsada de las publicaciones de las ponencias y certificaciones o informe de los directores de los cursos en que se haya participado. Certificación/es administrativa/s de prestación de servicios.

Tribunal: Presidente T. Antonio Cañas Pabón; Presidente S.: Concejal en quien delegue; Vocales T.: Antonio Sánchez Villaverde, Santiago Castro Luque, Mª Eugenia Sicilia Camacho; Vocales S.: Alfonso Delgado Cruz, Joaquín Jurado Chacón, Francisca Aires Prieto; Secretario T.: Enrique Barrionuevo Funes; Secretario S.: Juan Francisco Gómez Gracia

Aprobación Pleno: 27.1.97 Decreto Presidente: 3.2.97

**Corporación: VILLANUEVA DEL REY** Población < 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 26 C.E.: 96.132 pts/año Prevista jub. No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Solicitar esta plaza en primer lugar 1 punto. 2.- Licenciatura en Derecho: 250 puntos 3.- Curso de 60 horas lectivas denominado "Asesoramiento y Técnica Jurídica para pequeños municipios", organizado por el INAP y convocado por Resolución de dicho Instituto de 26.4.96 (BOE nº 121 de 18.5.96) o bien el mismo curso convocado por

dicho Instituto pero en otras ediciones: 1'50 puntos Máximo 1'50 puntos 4 - Jornadas de Perfeccionamiento para Secretarios y Técnicos convocadas por la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Sevilla y celebrada en Sevilla durante los días 6 al 17 de mayo de 1991 y publicadas en el BOP nº 1724 de 18.4.91 u otras jornadas de perfeccionamiento para Secretarios y Técnicos organizadas por Institutos y Escuelas de Funcionarios del Estado o Comunidades Autónomas de como mínimo 90 horas lectivas: 1'50 puntos/jornada. Máximo 1'50 puntos. 5.- Por cada año completo de servicio en la Subescala de Secretaria-Intervención: 0'25 puntos/año. Máximo 1 punto.

Acreditación: Licenciatura en Derecho fotocopia compulsada del título. Curso: fotocopia compulsada de certificaciones o diplomas acreditativos de la asistencia a los mismos. Años de Servicio: certificación expedida por la Subdirección General de la Función Pública Local, acreditativa de los años de servicio. Solicitar la plaza en primer lugar fotocopia compulsada de la solicitud de participación en el concurso ordinario.

Tribunal: Presidente T.: José María García Paz, Presidente S.: Angeles Sánchez Murillo; Vocal T.: Manuel Roldán Guzmán, Joaquín Jurado Chacón (Secretario T.), Vocal S.: Mª Eugenia Sicilia Camacho, Remedios Marín Bedoya (Secretaria S.)

Aprobación Pleno: 7.2.97

Decreto Presidente: 7.2.97

#### PROVINCIA DE GRANADA

**Corporación: ALBUÑOL** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 114.165 ptas. mensuales Prevista jub. No Punt. mínima: 75 Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por pertenecer los candidatos a la subescala de Secretaria-Intervención o Intervención-Tesorería: 2 puntos. b) Por cada año de servicios prestados en la subescala de Secretaria-Intervención: 0'5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. c) Por cada periodo de seis meses completos de servicios prestados como Interventor/a: 0'5 puntos, hasta un máximo de 2'5 puntos.

Acreditación: Los méritos del apartado 1º se acreditarán mediante copia compulsada del título de Secretario-Interventor o Interventor-Tesoroero, certificación expedida por la Subdirección General de Admón. Local o copia del BOE en que se incluya al aspirante en el baremo general de méritos de la mencionada subescala. Los méritos del apartado 2º anterior se acreditarán mediante aportación o remisión del BOE en que se publique el baremo general de méritos, cerrado a la fecha de convocatoria. Los méritos establecidos en el apartado 3º anterior se acreditarán mediante aportación de certificación expedida por el Secretario, con el VºBº del Alcalde de la Corporación donde se prestaron los servicios.

Tribunal: Presidente T.: José Luis Martín Puga; Presidente S.: José Molina Cañas; Vocales T.: José Manuel López-Sidro Jiménez (Secretario), Nicolás Ramírez Sánchez; Vocales S.: Juan Carlos Ruiz Sánchez, Fernando Fernández del Moral.

Aprobación Pleno: 10.2.97

Decreto Presidente: 25.2.97

**Corporación: MOTRIL** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 1ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.819.166 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por cursos o jornadas sobre "La nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común" impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima de 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. b) Por cursos sobre el "Texto Refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley del Suelo" o sobre Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana: 0'5 puntos, hasta un máximo de 1 punto. g) Por servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva de haber prestado servicios en los mismos.

Tribunal: Presidente T.: Luis M. Rubiales López; Presidente S.: José Francisco Pérez González; Vocales T.: José Manuel López-Sidro, Eduardo Martín Zafra, Vicente Tovar Escudero, José Carlos López Pérez, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: Ana Navarro Sorroche, Bernardino Martín Funes, José M. Navarrete Rodríguez, Jesús Pérez Sánchez, Mª Luisa Fernández González (Secretaria S.)

Aprobación Pleno: 14.1.97

Decreto Presidente: 23.1.97

**Corporación: MOTRIL** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.254.244 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por cursos sobre el "Plan de Contabilidad para la Administración Local", impartido por el INAP u homologado. Duración mínima 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. b) Por curso sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad, impartido por el INAP u homologado. Duración mínima de 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con presupuesto de más de 3.500 millones: 0'5 puntos; y más de 4.500 millones: 1 punto. Máximo 1 punto. d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor de Mancomunidades: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. g) Por servicios prestados en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo de haber prestado servicios en los mismos.

Tribunal: Presidente T.: Luis Manuel Rubiales López; Presidente S.: José Francisco Pérez González; Vocales T.: Ana Navarro Sorroche, Eduardo Martín Zafra, José Manuel Navarrete Rodríguez, Mª Victoria del Valle Bueno, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: José Manuel López-Sidro, Bernardino Martín Funes, Eduardo Martín Zafra, Jesús Pérez Sánchez, Mª Luisa Fernández González (Secretaria S.)

Aprobación Pleno: 14.1.97

Decreto Presidente: 23.1.97

**Corporación: NIGÜELAS** Población < 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 65.738 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaria-Intervención a que se concursa, en municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza con población inferior a 1.500 habitantes y con presupuesto general anual según la escala siguiente: Hasta 100 millones: 0'10 puntos; De 100 a 150 millones: 0'20 puntos; De 150 a 200 millones: 0'50 puntos; De 200 a 249 millones: 1 punto; De 250 millones o más: 2 puntos. Puntuación máxima por este apartado 2 puntos. 2.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaria-Intervención a que se concursa, en Ayuntamientos que estén afectados por la explotación municipal de recursos hidroeléctricos generadores de ingresos para la economía municipal: 0'40 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Por solicitar la plaza vacante del Ayto. de Nigüelas en primer lugar: 0'50 puntos. 4.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaria-Intervención a que se concursa, en municipios que cuenten con centros de enseñanzas musicales, clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza como "Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental": 0'30 puntos/mes, hasta un máximo de 1'5 puntos. 5.- Por cada curso que acredite conocimiento en materia de contratación administrativa local, tras la aprobación de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, impartido por centro oficial acreditado y reconocido ante el Ministerio de Administraciones Públicas u organismo análogo, hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente escala: Hasta 20 horas: 0'10 puntos; De 21 a 30 horas: 0'25 puntos; De 31 a 40 horas: 0'40 puntos; De 41 a 49 horas: 0'50 puntos; De 50 horas o más: 1 punto. 6.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaria-Intervención a que se concursa, en municipios enclavados en parque natural: 0'10 puntos/mes, hasta un máximo de 0'50 puntos.

Acreditación:

Tribunal: Presidente T.: Gonzalo Carmona López; Presidente S.: Mª Carmen Alarcón López; Vocales T.: Ana Navarro Sorroche, Manuel Luis Bayo (Secretario), Antonio Gijón Aguado, Un representante de la Diputación Provincial, Un representante de cada uno de los grupos políticos PSOE-A e IULV-CA; Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Manuel Molina Povedano, Antonia Carrillo Carrillo, Un representante de la Diputación Provincial, Un representante de cada uno de los grupos políticos PSOE-A e IULV-CA.

Aprobación Pleno: 30.1.97

Decreto Presidente: 23.1.97

**Corporación: ÓRGIVA** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 26 C.E.: 650.000 Prevista jub.: No Punt. mínima: 75% Entrevista: No Pago Gastos: No

Méritos específicos: 1.- Servicios efectivos prestados en la propia Subescala: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. 2.- Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos.

Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Pino Pino; Presidente S.: Mª Angeles Blanco López; Vocales T.: Esteban Martín Olivencia, José Francisco Tarifa Sánchez, Juan Carlos Ruiz Sánchez, Luis Martín Martín, Francisco Castillo Martín, José Luis Garrido Cabrera (Secretario); Vocales S.: José Antonio Álvarez de Yraola, Juan José Martín Jiménez, Josefina Gallardo Sierra, Raúl Orellana Sabio, José García Mesas, Eugenio Martínez López.

Aprobación Pleno: 6.2.97

Decreto Presidente: 7.2.97

**Corporación: ÓRGIVA** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 26 C.E.: 650.000 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Servicios efectivos prestados en la propia subescala: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. 2.- Por asistencia de cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido, de duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos.

Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Pino Pino; Presidente S.: Mª Angeles Blanco López; Vocales T.: José Antonio Álvarez de Yraola, Juan José Martín Jiménez, Luis Martín Martín, Josefina Gallardo Sierra, Nieves Martínez Fernández, José Luis Garrido Cabrera (Secretario); Vocales S.: Esteban Martín Olivencia, José Francisco Tarifa Sánchez, Raúl Orellana Sabio, Juan Carlos Ruiz Sánchez, Eduardo Martín Zafra, Eugenio Martínez López

Aprobación Pleno: 6.2.97

Decreto Presidente: 7.2.97

**Corporación: OTURA** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 1.064.150 Prevista jub.: No Punt. mínima: No 750 Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** 1.- Experiencia profesional en el área económico contable local: 0'055 puntos/mes ó 0'60 puntos/año. Máximo 3 puntos. 2.- Experiencia profesional en el ámbito de Mancomunidad de municipios o Consorcios: 0'5 puntos. 3.- Por solicitar plaza en primer lugar: 1 punto. 4.- Por ser licenciado en Derecho: 1 punto. 5.- Por la realización de cursos en el CEMCI, INAP o cualquiera de las escuelas públicas de formación de funcionarios: a) Cursos relativos a contratación administrativa, conforme a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas de 40 o más horas de duración: 0'5 puntos/curso. b) Cursos de urbanismos de 40 horas o más: 0'5 puntos. c) Cursos de contabilidad aplicada a la Administración Local de cuarenta horas o más: 0'5 puntos. d) Cursos aplicados a la Administración Local de cualquier tipología de 15 horas o más: 0'10 puntos. Máximo a obtener para este apartado 2 puntos.

**Acreditación:** El mérito nº 1 se acreditará mediante servicios prestados en puestos de Secretaria-Intervención, aportando los certificados correspondientes. El mérito nº 2 se acreditará mediante servicios prestados en Secretaria-Intervención de Mancomunidades de municipios aportando el certificado acreditativo expedido por la mancomunidad o Consorcio correspondiente.

**Tribunal:** Presidente T.: Rainundo Guerrero Zurita; Presidente S.: Concejal que se designe por la Comisión de personal de la Corporación, Vocales T.: José Miguel Escibano Zafra, Josefina Gallardo Sierra, Vocales S.: Antonia Muros Guadix, Juan Carlos Ruiz Sánchez

Aprobación Pleno: 7.2.97 y 3.3.97

Decreto Presidente: 8.2.97

**Corporación: TREVÉLEZ-BUSQUÍSTAR** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 22 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** 1.- Por solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto. 2.- Por servicios prestados en la Secretaria-Intervención de un municipio integrado en una Mancomunidad de municipios para el desarrollo de temas comunes: 0'40 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Por servicios prestados en agrupaciones municipales para el sostenimiento en común de la plaza de Secretario-Interventor: 0'30 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 1'5 punto. 4.- Por cada curso de especialización igual o superior a 40 horas de duración, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0'20 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. 5.- Por desempeñar el puesto de Secretaria-Intervención en municipios en los que la totalidad de su término municipal está enclavado en parque natural: 0'40 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación:** Mediante certificados expedidos por el órgano competente, siendo válidas fotocopias compulsadas.

**Tribunal:** Presidente T.: ; Presidente S.: ; Vocales T.: José Manuel López-Sidro Jiménez, Eugenio Martínez López, José Luis Garrido Cabrera; Vocales S.: Ana Navarro Sorroche, Rosa Mª Moreno Avilés, José Antonio Tomás Maestra

Aprobación Plenos: 10.2.97, 13.3.97 y 17.3.97

Decretos Presidentes: 12.2.97

**Corporación: ZAGRA** Población < 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 819.144 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 1 punto. b) Por servicios prestados en la Subescala de Secretaria-Intervención: 0'10 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos. c) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro oficial en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 20 horas, valoradas a razón de 0'50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación:** Mediante certificados o copias compulsadas expedidos por el órgano competente del Centro u Órgano Oficial que haya impartido los cursos, copia compulsada del título de licenciatura y certificados de los Ayuntamientos en que se hayan prestado los servicios.

**Tribunal:** Presidente T.: José León Malagón; Presidente S.: Rafael Pérez Pérez; Vocales T.: Juan Casas Valcárcel, Josefina Gallardo Sierra, Eugenio Martínez López, José Luis Garrido Cabrera (Secretario); Vocales S.: Antonio Alonso Jiménez Juan Carlos Ruiz Sánchez, Victor Burgos Rodríguez, Antonio Arjona Mateos.

Aprobación Pleno: 5.2.97

Decreto Presidente: 6.2.97

#### PROVINCIA DE HUELVA

**Corporación: ALÁJAR** < 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 0 Prevista jub.: No Punt. Mínima: 750 Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** Por desempeño en propiedad Secretaria de municipios de más de 3.000 habitantes: 1'20 puntos/año, hasta un máximo de 6 puntos. Por Licenciatura en Ciencias Económicas: 1'50 puntos.

**Acreditación:** Por certificación y títulos.

**Tribunal:** Presidente T.: José Bardallo Rodríguez; Presidente S.: Domingo Rodríguez Reina; Vocales T.: Nicolás Sánchez Vázquez, Salvador Navarro Sánchez (Secretario), Inés Mª Domínguez Ramos, Antonio Álvarez Tovar; Vocales S.: Luis Delgado Domínguez, Obdulio Fernández González, Adolfo Trelles Gómez, Macarena Bazán Sánchez.

Aprobación Pleno: 12.2.97

Decreto Presidente: 8.2.97

**Corporación: ALJARAQUE** Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 22 C.E.: 1.377.252 Prevista jub.: No Punt. mínima: 75 Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** a) Cursos de formación y perfeccionamiento. 1.- Por cada curso en materia de urbanismo, posteriores a la entrada en vigor del RDL 1/1992, de 26 de junio, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0'75 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos. 2.- Por cada curso en materia de Hacienda Local (presupuestos, contabilidad, tributos, ...) posteriores a la entrada en vigor de la Ley 39/88, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a 45 horas lectivas: 0'75 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Por cada curso en materia relacionada con la Admón. Local en general, excluidos los puntuados ya anteriormente, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0'20 puntos, hasta un máximo de 0'40 puntos. b) Servicios prestados. 1.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional, en Corporación que cuente con 4 o más núcleos de población habitados como mínimo con 100 residentes: 0'30 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos. 2.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Corporación cuya población de derecho supere los 5000 habitantes, al tiempo de prestación de los servicios: 0'25 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Corporación cuya figura de planeamiento urbanístico vigente al tiempo de prestación de los servicios fuese la de Plan General de Ordenación Urbana: 0'20 puntos/año, hasta un máximo de 0'60 puntos.

**Acreditación:** Mediante presentación de los oportunos títulos en original o copia compulsada de los órganos competentes y mediante certificaciones al efecto de los órganos que tengan competencia para su expedición.

**Tribunal:** Presidente T.: Juan Manuel Orta Prieto; Presidente S.: Sebastián Fernández Díaz; Vocales T.: Antonio Álvarez Tovar, Rafael de Mora Gutiérrez; Vocales S.: Miguel A. Torres Díaz, Manuel López Ramírez, Secretaria T.: Anselma Faraste Cruz, Secretario S.: Bernardino Alfonso Vázquez

Aprobación Pleno: 31.1.97

Decreto Presidente: 31.1.97

**Corporación: ALMONASTER LA REAL** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 128.288 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Sí Pago gastos: No

**Méritos específicos:** a) Solicitar plaza de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Almonaster la Real en primer lugar: 0'5 puntos. b) Por título de licenciado en Derecho: 1 punto. c) Por curso de especialización en Gestión Presupuestaria y Financiera con duración mínima de 100 horas lectivas, impartido por CEMCI o IAAP: 2 puntos. d) Por desempeño del puesto de Secretaria-Intervención como habilitado de carácter nacional, durante al menos un año en municipios con más de doce núcleos de población separados: 0'25 puntos/mes completo, hasta un máximo de 3'5 puntos. e) Por curso de contratación de las Administraciones Públicas, de duración mínima de 30 horas lectivas, impartido por CEMCI o IAAP: 0'50 puntos.

**Acreditación:** Los de los apartados b), c) y e) se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificaciones correspondientes. Los méritos del apartado d), mediante copia compulsada de la resolución de nombramiento oficial y certificación del Ayuntamiento respectivo. Los méritos del apartado a) mediante certificación.

**Tribunal:** Presidente T.: José Ramón Pozuelo Borrego; Presidente S.: Manuel Angel Barroso Trujillo; Vocales T.: Pedro Pérez González Toruño, Joaquín González Ignacio, Modesto Díaz Sánchez, Aurelia Cayetano Ruiz, Vocales S.: Macarena Bazán Sánchez, Francisco García Ruiz, Ricardo Antonio Sánchez-González, Manuel Vázquez Campero.

Aprobación Pleno: 6.2.97

Decreto Presidente: 7.2.97

**Corporación: CORTEGANA** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 491.724 Prevista jub.: No Punt. mínima 25% Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** 1.- Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA.: 0'25 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos. 2.- Prestación de servicios. Por cada año de servicio: 0'25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año: 0'25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. 4.- Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

**Acreditación:** Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc... debidamente compulsadas.

**Tribunal:** Presidente T.: Francisco Romero Sánchez; Presidente s.: José Domingo Rodríguez Hidalgo; Vocales T.: Antonio Álvarez Tovar, Moisés Rocoero Villarubi; Vocales S.: Francisco Martín Riego, Manuel Vázquez Campero.

Aprobación Pleno: 30.1.97

Decreto Presidente: 5.2.97

**Corporación: CORTEGANA** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 491.724 Prevista jub.: No Punt. mínima 25% Entrevista: No Pago gastos: No

**Méritos específicos:** 1.- Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA.: 0'25 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos. 2.- Prestación de servicios. Por cada año de servicio: 0'25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año: 0'25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc... debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Romero Sánchez, Presidente s.: José Domingo Rodríguez Hidalgo; Vocales T.: Francisco Martín Riego, Manuel Vázquez Campero; Vocales S.: Antonio Álvarez Tovar, Moisés Roncero Villarubi.

Aprobación Pleno: 30.1.97 Decreto Presidente: 5.2.97

#### PROVINCIA DE JAÉN

**Corporación: CASTELLAR** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 21 C.E.: 827.736 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por servicios prestados como Secretario-Interventor en Ayuntamientos cuyo presupuesto sea igual o superior a 100.000.000 pts.: 0'025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 1'5 puntos. b) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de derecho y gestión pública local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De 15 a 40 horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; De más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Puntuación máxima 1'50 puntos. c) Por haber prestado servicios en Ayuntamientos incluidos en Comarcas de reforma agraria: 0'025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 1'5 puntos d) Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 1'50 puntos. e) Por haber prestado servicios en municipios con implantación informática en Contabilidad acreditando la realización de cursos de formación para el manejo de los programas implantados: 0'5 puntos/año o fracción, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Acreditación: Certificaciones e informes

Tribunal: Presidente T.: Antonio Robledo Morales, Presidente S.: Félix González Coronado; Vocales T.: Rafael García Liébana, Irene Gómez de la Linde, José López Moreno, Félix Prieto Rodríguez, Juan M. Espín Villanueva (Secretario), Eufemia L. Ruiz-Cátedra Pérez; Vocales S.: Consolación Martínez Plaza, Pedro Marco Marcos, José María Espuny Hidalgo, Magdalena Robledo Camacho, Eufemia L. Ruiz-Cátedra Pérez, Antonia Pretel Martínez.

Aprobación Pleno: 29.1.97 y 12.2.97 Decreto Presidente: 30.1.97

**Corporación: JAÉN** Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor 1ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 2.111.340 Prevista jub.: Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Por cada curso de especialización o Diploma en materias jurídicas relacionadas con la Admón. Local (organización, función pública, personal laboral, Seguridad Social, derecho fiscal, derecho comunitario, patrimonio, etc.) con pruebas de evaluación, impartidos por Universidades españolas y Centros Oficiales de Enseñanza Superior (no incluidos en el apartado siguiente): Hasta 50 horas: 0'50 puntos; De 51 a 100 horas: 1 punto. 2.- Por cada curso de Derecho, especializado en materias relacionadas con la Admón. Local, impartidos por el INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA., así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior. Incremento sobre el baremo de méritos generales: Hasta 25 horas: 0'15 puntos; De 26 a 40 horas: 0'30 puntos; De 41 a 60 horas: 0'50 puntos; De 61 a 90 horas: 0'75 puntos; De más de 90 horas: 1 punto; Por curso de perfeccionamiento en Admón. Local: 1 punto. Máximo 2 puntos. 3.- Cursos celebrados por otras Instituciones, Centros, Asociaciones, etc. sobre materias relacionadas con la Admón. Local, no incluidos en los apartados anteriores: Por cada curso de 40 a 60 horas: 0'5 puntos. Máximo 0'50 puntos. 4.- Valoración del trabajo desarrollado durante un plazo superior a 12 meses, según el complemento de destino: Del 26 al 28: 1 punto; Del 29 al 30: 1'25 puntos. Máximo 1'25 puntos. 5.- Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y Oficialía Mayor en Aytos. de municipios de más de 100.000 habitantes cualquiera que sea la forma de provisión: 0'20 puntos/mes. Máximo 0'80 puntos. 6.- Por haber actuado como ponente en seminarios y cursos sobre materias relacionadas con la Admón Local: 0'20 puntos/curso. Máximo 1 punto (no sufre modificación con respecto al Decreto de la Alcaldía). 7.- Por publicaciones: se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación. Hasta 0'20 puntos por publicación. Máximo 0'35 puntos. 8.- Por haber actuado como abogado en procesos ante las distintas jurisdicciones en defensa de los intereses municipales, en su condición de asesor jurídico de la entidad local: 0'10 puntos por cada asunto. Máximo 0'60 puntos.

Acreditación: Mediante presentación del certificado correspondiente, copia del título o diploma debidamente compulsada o la publicación a que se hiciere referencia.

Tribunal: Presidente T.: Alfonso Sánchez Herrera, Presidente S.: Miguel Ángel García Anguita; Vocales T.: Consolación Martínez Plaza, Manuel Francisco Gayte Martos, Santiago Martín Aguilera, Mª Jesús Medina Orcajo (Secretaria T.); Vocales S.: Andrés Cubero Serrano, Amelio Jurado Cano, Pedro Arsenio Martín Valero, Juan Gallo Moya (Secretario S.)

Aprobación Pleno: 6.3.97 Decreto: Presidente: 9.2.97

**Corporación: MENGÍBAR** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 28 C.E.: 551.556 Prevista jub.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: A criterio del Tribunal Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por cada año de servicio completo como Secretaria de Entrada en Ayuntamiento cuyo presupuesto sea igual o superior a 600.000.000 de pts.: 0'30 puntos, a razón de 0'025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. b) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de urbanismo municipal, impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; Más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 2'5 puntos. c) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS, WINDOWS, WORDS, WP51 o superior, DBASEIII o superior: 0'25 puntos/curso, si este supera 40 horas, hasta un máximo de 1 punto. d) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de Derecho y Gestión Pública Local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40

horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; Más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 1'50 puntos.

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T.: Gil Beltrán Ceacero, Presidente S.: Diego M. Galindo Ruiz, Vocales T.: Inmaculada Valdivia Montilla, Ramón Barquero de la Cruz, Manuel Damas Hidalgo, Manuel García Hernández; Vocales S.: Rafael García Liébana, Pedro Hernández Torres, Sebastián Serrano Barranco, Juan Iglesias Cobo.

Aprobación Pleno: 29.11.96 Decreto Presidente: 14.3.97

**Corporación: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 51.065 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen

Tribunal: Presidente T.: Eloy García Carcelén, Presidente S.: Constantino Arce Diéguez; Vocales T.: Andrés Cubero Serrano, Salvador Martín de Molina (Secretario T.); Vocales S.: Soledad Moreno Barranco, Antonio Pérez Luque (Secretario S.)

Aprobación Pleno: 7.2.97 Decreto Presidente: 10.2.97

**Corporación: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 51.065 Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: No se establecen

Tribunal: Presidente T.: Eloy García Carcelén; Presidente S.: Constantino Arce Diéguez; Vocales T.: Soledad Moreno Barranco, Antonio Pérez Luque (Secretario T.); Vocales S.: Andrés Cubero Serrano, Constantino Arce Diéguez (Secretario S.)

Aprobación Pleno: 7.2.97 Decreto Presidente: 10.2.97

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

**Corporación: ALHAURÍN DE LA TORRE** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1ª subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Por haber desempeñado la función interventora, como Interventor de carrera de algún Cuerpo Superior de Intervención de la Admón. Central del Estado, como funcionario de grupo A, en el ámbito de dicha Admón. del Estado o en alguno de sus Ministerios: 0'7 puntos/año completo. Máximo 5 puntos. Por haber realizado con evaluación, aprovechamiento y expedición de diploma oficial cursos universitarios de especialización en Universidad pública española en materias de tipo económico y contable, siendo la duración como mínimo cuatrimestral: 0'4 puntos/curso. Máximo 2'5 puntos.

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T.: Joaquín Villanova Rueda, Presidente S.: Manuel García Bernal; Vocales T.: Javier Gutiérrez Pellejero (Secretario), Mª José Mata de Damas; Vocales S.: Benito Márquez Medina (Secretario S.), Jorge Alonso Oliva.

Aprobación Pleno: 25.2.97 Decreto Presidente: 25.2.97

**Corporación: ALHAURÍN DE LA TORRE** Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior Nivel C.D.: 30 C.E.: Prevista jub.: No Punt. mínima: 750 Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos. a) Servicios prestados como economista en área de urbanismo en Corporaciones Locales Andaluzas, con población hasta: 20.000 h.: 0'01 punto/mes; 50.000 h.: 0'02 puntos/mes; 500.000 h.: 0'04 puntos/mes; desde 500.000 h.: 0'05 puntos/mes, hasta un máximo de 1'5 puntos. b) Por puesto de habilitación nacional desempeñado como mínimo por seis meses en organismos autónomos o empresas municipales: por cada Ayto. con estas características: 0'25 puntos, hasta un máximo de 0'50 puntos. c) Por puesto de Tesorería en Corporaciones locales hasta: 20.000 h.: 0'01 puntos/mes; 50.000 h.: 0'02 puntos/mes; 500.000 h.: 0'04 puntos/mes; desde 500.000 h.: 0'05 puntos/mes, hasta un máximo de 0'5 puntos. 2.- Titulaciones. a) Expedidas por facultad de CC.EE. y Empresariales en materia de Hacienda Pública. Doctorado: 0'5 puntos; Certificado de suficiencia investigadora: 0'3 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 0'5 puntos. b) Por poseer ambas licenciaturas universitarias obtenidas con posterioridad al 1.1.90 en Derecho y CC.EE. y Empresariales: 3 puntos. c) Por conocimiento de inglés empresarial, según se acredite mediante certificado oficial: Certificación oficial extranjera (first): 0'25 puntos; Certificación de Título oficial de escuela de idiomas: 0'5 puntos; Certificación de licenciatura anglosajona: 1'5 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Cursos, jornadas, etc. a) Por haber participado como ponente en temas económicos en aquellos cursos organizados por instituciones públicas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 0'50 puntos. b) Por asistir a cursos no valorados en el baremo general, de duración superior a 30 horas (pueden acumularse distintas jornadas en la misma materia) y organizados por entidades públicas o colegios profesionales en: Gestión Tributaria y recaudatoria: 0'25 puntos; Informática: 0'25 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 0'50 puntos.

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T.: Joaquín Villanova Rueda, Presidente S.: Manuel García Bernal; Vocales T.: Javier Gutiérrez Pellejero (Secretario T.), Mª José Mata de Damas; Vocales S.: Benito Márquez Medina (Secretario S.), Jorge Alonso Oliva.

Aprobación Pleno: 25.2.97 Decreto Presidente: 25.2.97

**Corporación: CÔMPETA** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 626.568 Prevista jub.: No Punt. mínima: 750 Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Haber realizado cursos o participado en jornadas impartidos en Centros de estudios municipales homologados por el Ministerio de Administraciones Públicas o Instituto Nacional de Admón. Pública, así como Diputaciones Provinciales relacionados con las siguientes materias: Estudios superiores de urbanismo: 0'03 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. En materia de Haciendas Locales: cursos de Contabilidad básica realizados en módulos de al menos 20 horas de duración cada uno: 0'0075 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada: 0'1 punto/hora, hasta un máximo de 1'50 puntos. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control: 0'046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. El ciclo contable registral de las Entidades Locales: 0'046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Procedimiento Administrativo Sancionador con posterioridad a agosto de 1994: 0'025 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Ofimática para personal administrativo, impartidos en módulos de al menos 25 horas: en las modalidades de Procesadores de texto y/o informática básica: 0'01 punto/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. En materia de contratación administrativa: 0'01875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Procedimiento Administrativo Local: 0'02 puntos/hora, hasta un máximo de 0'6 puntos. Sobre Servicios Sociales y su relación con la Administración Local: 0'05 puntos. b) Pedir la plaza en primer lugar 0'10 puntos.

Acreditación: Documentalmente

Tribunal: Presidente T.: Leovigildo López Cerezo; Presidente S.: José Arroyo Lorenzo; Vocales T.: Lidia Sánchez Millán, Alfredo Olmedo Peñaranda (Secretario T.); Vocales S.: Victoria Braguehays Lumbrenas, José Antonio Tomás (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 6.12.96 y 3.3.97 Decreto Presidente: 7.2.97

**Corporación: MARBELLA** Población > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor 2ª Subescala /Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 28 C.E.: 590.125 ptas/mes Prevista job.: No Punt. mínima: No Entrevista: Si Pago gastos: Si

Méritos específicos: Por el desempeño de puestos de carácter directivo en la Administración Local en el ámbito Central o Autonómico: 0'50 puntos/año de efectivo desempeño o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 2 puntos. Por el desempeño de puesto de trabajo de Oficial Mayor o Adjunto a Secretaría en poblaciones de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos por año de efectivo desempeño o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 3'50 puntos. Por el desempeño de puestos de trabajo con funciones de asesoramiento jurídico a Entidades Locales de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos por año de servicios efectivos o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Jesús Gil y Gil; Presidente S.: Teniente de Alcalde que le sustituya; Vocales T.: Jorge Alonso Oliva, Leopoldo Barrantes Conde, Pedro Miguel Urbaneja Ortiz, Manuel Velasco Fernández (Secretario T.); Vocales S.: Manuel López Bueno, Jorgen González Alonso, Aurelio Gómez Gutiérrez, José Calle Vázquez (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 4.2.97 Decreto Presidente: 5.2.1997

**Corporación: YUNQUERA** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 22 C.E.: 119.437 Prevista job.: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por solicitar la plaza de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar: 0'05 puntos. b) Por el ejercicio de la abogacía durante al menos cinco años en los últimos ocho años: 1'15 puntos. Máximo 1'15 puntos. c) Por haber sido ponente o monitor en cursillos, cursos o jornadas sobre materias relacionadas con la gestión medioambiental con una duración mínima de 35 horas lectivas: 0'45 puntos. Máximo 0'45 puntos. d) Por haber realizado Master en Comunidades Europeas de ICADE, con un mínimo de 500 horas lectivas, impartido por Universidad: 3 puntos. Máximo 3 puntos. e) Por desempeño del puesto de Secretaria-Intervención del Ayto. de Yunquera, en ejercicio, en todo caso, de la habilitación de carácter nacional, con nombramiento del MAP o de la Dirección Gral. de Admón. Local y Justicia de la Junta de Andalucía: 0'25 puntos/mes. Máximo 2'75 puntos. f) Por desempeño del puesto de Secretaria-Intervención en ejercicio de la habilitación de carácter nacional en municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza incluido en parque natural y declarado reserva de la biosfera: 0'05 puntos/mes. Máximo 0'10 puntos.

Acreditación: Lo establecido en el apartado a), por fotocopia compulsada de la hoja de relación de las plazas solicitadas. Los establecidos en el apartado b), mediante el correspondiente certificado del Colegio Oficial de Abogados de la Provincia correspondiente. Lo establecido en el apartado c), mediante certificado del responsable de la entidad organizadora de los cursos, cursillos y jornadas con expresión de horas lectivas. Lo establecido en el apartado d) por fotocopia compulsada del diploma expedido por la correspondiente Universidad, así como certificado acreditativo de la duración de horas lectivas. Lo establecido en los apartados e) y f) por certificado del Ayuntamiento en cuestión en el que se haga constar el puesto de trabajo desempeñado y antigüedad en el mismo.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Oliva Marín; Presidente S.: Antonio de la Torre Ruiz; Vocales T.: Mª de la Salud Paez Vera, Juan Carlos Calvo Rojas, Miguel Ángel Riaño Domínguez; Vocales S.: Juan Pedro Martín Martín, Juan Aybar Redondo, Antonio Pérez Macías.

Aprobación Pleno: 30.1.97 Decreto Presidente: 31.1.97

#### PROVINCIA DE SEVILLA

**Corporación: ALCALÁ DE GUADAIRA** Población > 2.000 H. Puesto: Viceintervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 28 C.E.: 1.991.928 Prevista job.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos. b) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre aplicación del sistema de información contable para Administración Local: De hasta 40 horas: 0'20 puntos/cursillo; De más de 40 horas: 0'40 puntos/cursillo. Máximo 1'50 puntos. c) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre Contabilidad Financiera: De hasta 40 horas: 0'25 puntos/cursillo; De más de 40 horas: 0'50 puntos/cursillo. Máximo 1'50 puntos. d) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre técnica presupuestaria: De hasta 40 horas: 0'25 puntos/cursillo; De más de 40 horas: 0'50 puntos/cursillo. Máximo 1'50 puntos. e) Por haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido

sobre Legislación en la Comunidad Autónoma: De hasta 30 horas: 0'15 puntos/cursillo; De más de 30 horas: 0'25 puntos/cursillo. Máximo 0'50 puntos.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del correspondiente título.

Tribunal: Presidente T.: ; Presidente S.: Jesús Téllez Bascón; vocales T.: José Francisco Pérez Moreno, Diego Hidalgo Álvarez, Luis Gamito Baena, José Luis Garzón Rojo, José Luis Martín López, Mónica Rodríguez Torres, Vocales S.: Gabriel Mesa Brioso, Narciso Manzano Parra, Francisco M. Macías Benítez, Pablo Ruiz Ruiz.

Aprobación Pleno: 24.2.97 Decreto Presidente: 25.2.97

**Corporación: CASTILLEJA DE GUZMÁN** Población < 2.000 H. Puesto: Secretaria 3ª Subescala/Categoría: Secretaria-Intervención Nivel C.D.: 16 C.E.: 1.200.000 Prevista job.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Servicios: Máximo 2 puntos. 1.- Por cada año o fracción superior a tres meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria-Intervención y perteneciente al cuerpo efectivamente: 0'08 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Incremento por permanencia en la misma plaza: - Por más de 5 años: 0'10 puntos; - Por más de 8 años: 0'30 puntos; - Por más de 11 años: 1 punto. b) Cursos: Máximo 2'50 puntos. 1.- Por cada curso, con duración mínima de 15 horas (o 2 días), impartido por Centro Oficial o reconocido sobre materias relacionadas con la función de Secretaria-Intervención: Bienes, Contratación, Economía-Hacienda, Función Pública, Gestión Pública Local, Procedimiento, Urbanismo, informática con aplicación directa a las funciones a ejercer: 0'05 puntos/cursillo, hasta un máximo de 1 punto. 2.- Por cursos de especialización, con Diploma de aprovechamiento en Derecho Público Local y Gestión de Recursos Humanos, organizado por Centro Oficial o reconocido: 0'75 puntos/cursillo, hasta un máximo de 1'5 puntos. c) Docencia: Máximo 2'50 puntos. 1.- Por la participación como docente en cursos o jornadas en temas de Administración Local para formación o perfeccionamiento de funcionarios organizados por Centro Oficial o reconocido: 0'50 puntos/cursillo, hasta un máximo de 1'50 puntos. 2.- Incremento por curso/s de formación a funcionarios con habilitación nacional: 0'50 puntos. 3.- Incremento por título de colaborador del IAAP: 0'50 puntos. d) Publicaciones: Máximo 0'50 puntos. 1.- Por publicación o colaboración en publicaciones oficiales sobre temas de Administración Local: 0'50 puntos/publicación.

Acreditación: Apartado a), mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Apartado b), mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificación correspondiente, expedida por el Centro Oficial o reconocido que lo haya impartido. Apartado c), mediante certificación expedida por el Centro Oficial o reconocido que así lo acredite. Apartado d), mediante original o fotocopia compulsada de la revista donde se hubiese publicado, separata de la misma o, en su caso, vinculo de la colaboración prestada.

Tribunal: Presidente T.: Juan Antonio Escribano Otero; Presidente S.: Josefá Cadierno Sánchez, Vocales T.: Ana Peralías Panduro, Nicolás Ruiz Gavilón, José Lozano Portillo, José Carlos Cañete Delgado, José Domingo Muñoz Quesada, Vocales S.: Cristóbal del Río Tapia, Gaspar Gallego Ayora, Agustín Serrano Maya, Rafael Jiménez Jaén, Antonio Luis Martínez Gallardo; Secretario T.: Gabriel Mesa Brioso; Secretaria S.: Manuel Tirado Márquez

Aprobación Pleno: 4.2.97 Decreto Presidente: 4.2.97

**Corporación: EL CORONIL** Población > 2.000 H. Puesto: Secretaria 2ª Subescala/Categoría: Secretaria C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 20.000pts./mes Prevista job.: No Punt. mínima: 75% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Por desempeño del puesto de Secretario, reservado a la Subescala de Secretaria C. Entrada con nombramiento definitivo en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 10.000 habitantes y por un período no inferior a 10 años: 3 puntos. b) Por estar en posesión de diplomatura de Técnico Urbanista: 2 puntos. c) Por acreditar conocimientos sectoriales sobre Técnicas de investigación, análisis y desarrollo económico agrícola local, así como el Desarrollo Comunitario Europeo, especialmente en captación de subvenciones de la C.E.E.: 2'5 puntos.

Acreditación: Apartado a), se acreditará a través de la D. Gral. de la Función Pública Local, el número de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. Apartado b), sólo se valorarán las titulaciones medias expedidas por el Ministerio competente. Apartado c), sólo se valorarán Diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo, competente en la materia, acreditativos de cursos impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados.

Tribunal: Presidente T.: Diego Cañamero Valle; Presidente S.: Mª Soledad Picón Martín; Vocales T.: Francisco M. Macías Benítez, José Mª Escobar Gallego; Vocales S.: Ana Peralías Panduro, José Mª Martín Gallego.

Aprobación Pleno: 30.1.97 Decreto Presidente: 3.2.97

**Corporación: EL CORONIL** Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención C. Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 0 Prevista job.: No Punt. mínima: 75% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Poseer el título de licenciado en Económicas: 4'50 puntos. b) Cursos sobre Nuevo Plan General de Contabilidad para Administración Local con duración mínima de 40 horas cada uno, impartidos por INAP, CCAA: 1 punto/cursillo. Máximo 3 puntos.

Acreditación: Apartado a), mediante copia compulsada del título. Apartado b), mediante certificaciones compulsadas emitidas por el INAP o CCAA.

Tribunal: Presidente T.: Diego Cañamero Valle; Presidente S.: Mª Soledad Picón Martín; Vocales T.: Ana Peralías Panduro, José Mª Escobar Gallego (Secretario); Vocales S.: Francisco M. Macías Benítez, Agustín Murillo Cerrato.

Aprobación Pleno: 30.1.97 Decreto Presidente: 3.2.97

**Corporación: SEVILLA** Población > 2.000 H. Puesto: Viceintervención 1ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. superior Nivel C.D.: 28 C.E.: 5.896.992 Prevista job.: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos anteriores. a) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en municipio de población superior a 600.000 habitantes: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 3 puntos. b) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en municipio de población superior a 400.000 habitantes: 0'20 puntos/año completo, hasta un máximo de 2 puntos. c) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en Diputaciones Provinciales: 0'20 puntos/año completo, hasta un máximo de 2 puntos. d) Haber desempeñado en propiedad como Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo funciones directamente relacionadas con la Admón. Local en la Admón. del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio: 0'10 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. 2.- Diplomas. Ser Diplomado en Admón. Local: 1 punto. 3.- Nivel alcanzado en la docencia oficial. a) Haber obtenido en propiedad plaza de catedrático en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades españolas: 1'50 puntos. b) Haber obtenido en propiedad plaza de profesor titular en facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: 1 punto. c) Haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: - Con doctorado: 0'50 puntos. - Sin doctorado: 0'25 puntos. 4.- Cursos y publicaciones. a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales: -En cursos de duración superior a 100 horas: 0'50 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. - En cursos de duración superior a 50 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 0'50 puntos. - En cursos de duración superior a 15 horas: 0'15 puntos/curso, hasta un máximo de 0'30 puntos. b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a jornadas, seminarios, etc.: 0'25 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 1 punto. 5.- Otros méritos. a) Estar en posesión del título de Auditor-Censor Jurado de Cuentas: 1 punto.

Valoración de méritos: 1.- Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido. 2.- Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 3.- Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1'5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. 4.- Por el epígrafe 4 se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto. 5.- Por el epígrafe 5 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 6.- La puntuación total obtenida por el concursante no podrá exceder, en todo caso, de 7'50 puntos.

Acreditación: Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Admón. Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población. O con cualquier otro documento fehaciente. 2.- El del epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma o del original en su caso. 3.- Los de los apartados del epígrafe 3, con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales correspondiente. 4.- Los del apartado a), del epígrafe 4 con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del mismo epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones. 5.- El del apartado 5, con el título correspondiente en original o en fotocopia compulsada.

Tribunal: Presidente T.: Adolfo Lama Cotelo; Presidente S.: Alberto Jiménez-Becerril Barrios; Vocales T.: Mariano Pérez de Ayala, Montserrat Badia Belmonte, José Luis Garzón Rojo, Carlos Bueza Benito, José Luis Vila Vilar, Agustín Murillo Cerrato, Encarnación Garrido Molina, Alfonso García Melero (Secretario); Vocales S.: M<sup>a</sup> del Mar Calderón Miranda, Manuel Serrano Cabeza, Francisco M. Macías Benítez, Joaquín Rodríguez Reguera, Isidro N. Fernández Pacheco, José Fernández Carmona, Fátima Feu Viegas, José Manuel Lagares Díaz.

Aprobación Pleno: 30.1.97

Decreto Presidente: 23.1.97

**A N E X O II**

**MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO (1)**

**I. DATOS PROFESIONALES**

Apellidos  
Nombre, D.N.I., N.R.P.  
Domicilio a efectos de notificación y comunicaciones  
Calle y número  
Código postal y localidad  
Provincia, teléfono

**II. DATOS PROFESIONALES**

Subescala (2)  
Situación administrativa en que se encuentre el concursante (3)  
Destino actual  
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual

**III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA**

Entidad Local en que radica el puesto  
Provincia  
Denominación del puesto

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que facilita para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.  
(3) Definitivo o provisional

**DORSO QUE SE CITA**

**Documentación que se acompaña**

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

C. De los méritos de determinación autonómica.

**A N E X O III**

**MODELO DE ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (1)**

**I. DATOS PERSONALES**

Apellidos  
Nombre, D.N.I., N.R.P.  
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones)  
Calle y número  
Código postal y localidad  
Provincia, teléfono

**II. DATOS PROFESIONALES**

Subescala/s y categoría/s a que se concursa  
Situación administrativa en que se encuentra el concursante  
Destino actual  
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección Gral. de la Función Pública de fecha, formula ante esa Dirección Gral., de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados: (3)

Nº de orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1º			
2º			
3º (4)			

Fecha y firma

lmo. Sr. Director Gral. de la Función Pública (5). Subdirección Gral. de la Función Pública Local (Rgto. de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas. C/ Alcalá Galiano, 8 -28071- MADRID)

(1) Enviar un sólo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados.  
(2) Definitivo o provisional  
(3) Dicho código es el nº que aparece junto a la denominación del puesto.  
(4) Añadándose cuantos nº sean preciso en función de la extensión que se desee dar a la prelación.  
(5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección Gral. de Relaciones Institucionales y Admón. Local, Duque de Wellington, 2. VITORIA.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado para la cobertura definitiva de la plaza de Médico Titular de Monachil (Granada) dependiente del Organismo.*